

**CONTRIBUCIÓN FISCAL TOTAL
DEL GRUPO CAIXABANK**
EJERCICIO 2017



1. INTRODUCCIÓN

1.1. Compromiso social de la actividad de CaixaBank

El compromiso social que caracteriza la actividad de CaixaBank se plasma en una gestión fiscalmente responsable que contribuye al sostenimiento de las finanzas públicas, las cuales posibilitan las infraestructuras y los servicios públicos imprescindibles para el progreso y desarrollo de la sociedad.

1.2. Aportación de CaixaBank a la Hacienda Pública

CaixaBank atiende el pago efectivo de los impuestos como contribuyente que genera directamente su actividad empresarial y adicionalmente contribuye, en su condición de entidad colaboradora de las administraciones tributarias, en la recaudación de los tributos de terceros y su ingreso en las arcas públicas.

Aportación de CaixaBank a la Hacienda Pública

- **Pago de los impuestos y las tasas de CaixaBank**
Entre ellos, impuestos directos (impuesto sobre sociedades, impuesto sobre la actividad económica y sobre la propiedad), impuestos indirectos (cuotas de IVA no deducibles, ITP-AJD) y las contribuciones a la Seguridad Social (cuota patronal).
- **Recauda para la Hacienda Pública los impuestos y las tasas que corresponden a terceros, derivados de su relación económica con CaixaBank**
Como las retenciones del IRPF en la nómina y en el abono de intereses y dividendos, la cuota de la Seguridad Social (cuota obrera) y el IVA ingresado en la Agencia Tributaria.
- **Facilita la recaudación de tasas e impuestos por parte del Estado y las haciendas autonómicas y locales**
Mediante su red de oficinas y cajeros y medios *on-line*.

2. OBJETIVO

Tradicionalmente, las compañías (Grupo CaixaBank, entre ellas) incluyen información fiscal en sus estados financieros siguiendo estrictamente los modelos de reporte exigidos por la normativa mercantil y contable. De este modo, la información fiscal pública se centra básicamente en el gasto por impuesto sobre sociedades, cuando este impuesto es uno de los varios tributos y cargas que inciden en la actividad empresarial.

La contribución fiscal total supera ese sesgo informativo al recoger el importe de diferentes tributos y cargas sociales con los que la entidad y su grupo contribuyen directamente al sostenimiento de las arcas públicas mediante el ejercicio de su actividad, bien porque son pagados y soportados directamente por el Grupo, bien porque se trata de tributos recaudados en favor de las administraciones públicas que se derivan de la actividad económica del Grupo.

3. IMPORTE DE LA CONTRIBUCIÓN DEL GRUPO CAIXABANK

3.1. Impuestos pagados y recaudados

En el ejercicio 2017, el Grupo CaixaBank ha integrado el Grupo Banco BPI. Esta integración ha supuesto que a la tradicional presencia de la actividad en España como jurisdicción de referencia deba sumarse ahora la presencia de la actividad en Portugal como segunda jurisdicción con mayor relevancia a todos los efectos, incluidos los impuestos pagados y recaudados.

En España, la contribución fiscal total de la actividad de CaixaBank ha ascendido a 1.941 millones de euros, de los que 780 millones de euros corresponden a tributos efectivamente pagados en su condición de contribuyente y 1.161 millones de euros a los tributos recaudados por CaixaBank a favor de las distintas administraciones tributarias españolas.

CaixaBank dispone de cuatro sucursales en el extranjero; concretamente, en Polonia, Marruecos (con 3 oficinas operativas), Reino Unido y Alemania⁽¹⁾. Adicionalmente CaixaBank dispone de 17 oficinas de representación a través de las que no realiza actividad bancaria sino que informa de los servicios de la entidad en las siguientes jurisdicciones: Alemania⁽¹⁾, Argelia, Brasil, China (2 oficinas), Chile, Colombia, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de Norteamérica, Francia, Hong Kong, India, Italia, Perú, Turquía, Singapur y Sudáfrica.

CaixaBank paga impuestos en los países en los que opera, si bien en 2017 generó prácticamente la totalidad de su actividad en España. Las sucursales de CaixaBank supusieron un importe total de impuestos pagados y recaudados de 3,9 millones de euros, de los que 1,4 millones de euros corresponden a Polonia, 1,9 millones de euros a Marruecos y 0,6 millones de euros a Reino Unido⁽¹⁾⁽²⁾.

CaixaBank también paga impuestos en los países donde dispone de oficinas de representación. Básicamente son los impuestos relativos a los empleados contratados en dichos países.

En Portugal, en 2017, se integró al Grupo Banco BPI. El Grupo Banco BPI desarrolla la práctica totalidad de su actividad en Portugal. La contribución fiscal total del Grupo Banco BPI asciende a 363 millones de euros, de los que 104 millones de euros corresponden a tributos efectivamente pagados por el Grupo Banco BPI en su condición de contribuyente y 259 millones de euros a los tributos recaudados por el Grupo Banco BPI para las distintas administraciones tributarias.

Las cifras que conforman la contribución fiscal total no se explicitan en las cuentas anuales dado que la contribución fiscal total se fundamenta en el enfoque de flujos de caja de todos los tributos que inciden en la actividad bancaria, frente al enfoque de resultado de las cuentas anuales.

Los datos agregados de los impuestos pagados y recaudados por el Grupo CaixaBank (incluido Grupo Banco BPI) son los siguientes:

(En millones de euros)

Total impuestos pagados	884
Impuestos directos	44
Impuestos indirectos	378
Seguridad Social a cargo de la empresa	462
Total impuestos recaudados	1.420
TOTAL CONTRIBUCIÓN FISCAL	2.304

El importe de impuestos directos pagados viene modulado por la circunstancia de que el Grupo CaixaBank dispone de créditos fiscales pendientes de aprovechamiento que impactan en el pago presente y futuro del impuesto sobre sociedades. Estos créditos fiscales tienen su origen en la última crisis económica sufrida en España y la sucesiva integración de entidades españolas afectadas por dicha crisis que realizó CaixaBank entre los ejercicios 2011 y 2015.

A los efectos de contraste de los importes de la contribución fiscal total, puede resultar útil tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El resultado consolidado después de impuestos del Grupo CaixaBank en el ejercicio 2017 ascendió a 1.663 millones de euros.
- Durante el ejercicio 2017, el tipo impositivo total^(iv) (*Total Tax Rate*) del Grupo CaixaBank ascendió al 29,6%.

3.2. CaixaBank como entidad colaboradora en la gestión de tributos y cotizaciones sociales

CaixaBank realiza una importante función social como entidad colaboradora de las administraciones tributarias estatal, autonómica y local, así como de la Tesorería General de la Seguridad Social. CaixaBank recauda tributos y cotizaciones sociales de terceros y abona a estos terceros devoluciones de tributos ordenadas por las mismas.

En el ejercicio de tales funciones, durante el año 2017 se gestionaron cobros y pagos de las citadas administraciones públicas (relacionados exclusivamente con tributos y cotizaciones sociales) por importe de 57.680 millones de euros y 27.140 millones de euros, respectivamente.

Adicionalmente, CaixaBank coopera de forma transparente y proactiva con las administraciones públicas en la lucha contra la evasión y el fraude fiscal. En 2017 se han destinado recursos y medios propios a la investigación del fraude atendiendo más de 2.700 solicitudes de información de las autoridades españolas y asegurando los derechos de la Hacienda española con más de 2.000 embargos tramitados a solicitud de las autoridades españolas.

4. CUESTIONES ADICIONALES

La contribución fiscal del Grupo CaixaBank no se limita únicamente a los impuestos pagados o recaudados. Existen decisiones del Grupo que inciden en la esfera de la contribución fiscal y que entendemos pueden interesar a los clientes de CaixaBank y al público en general. A continuación, se tratan algunas cuestiones adicionales que hemos identificado como relevantes en este sentido.

4.1. Códigos voluntarios de Buenas Prácticas Tributarias

CaixaBank está voluntariamente adherida al Código de Buenas Prácticas Tributarias en España. El Código fue aprobado por el Foro de Grandes Empresas y contiene una serie de recomendaciones, asumidas voluntariamente tanto por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) como por las empresas, tendentes a mejorar el sistema tributario a través del incremento de la seguridad jurídica, la cooperación recíproca basada en la buena fe, la confianza legítima y la aplicación de políticas fiscales responsables en las empresas con conocimiento de los órganos de gobierno.

CaixaBank es miembro voluntario y colabora activamente en el Foro de Grandes Empresas. En el Foro están la AEAT y los principales grandes contribuyentes con el propósito de extender y ahondar en el modelo de relación cooperativa a través de un espacio en el que puedan analizarse conjunta y sectorialmente las principales cuestiones tributarias.

Adicionalmente, CaixaBank a través de su sucursal en Londres, está voluntariamente adscrita al Código de Prácticas Tributarias para Bancos impulsado por las autoridades fiscales del Reino Unido.

4.2. Paraísos fiscales

La posición de CaixaBank en relación con los paraísos fiscales responde a los principios de su Código Ético, Estrategia Fiscal y Política de Control y Gestión del Riesgo Fiscal. Por lo tanto, CaixaBank considera paraíso fiscal aquella jurisdicción o territorio determinado de conformidad con la normativa vigente y aplicable a la actividad de CaixaBank.

Como principio general de actuación, CaixaBank evita el desarrollo de su actividad en jurisdicciones que tengan la calificación de paraíso fiscal. Se exige un análisis previo de la motivación económica y la adicional decisión de los órganos de gobierno de CaixaBank cuando la entidad toma participación en entidades domiciliadas en territorios calificados como paraíso fiscal. Actualmente CaixaBank no participa directamente en sociedades establecidas en territorios considerados paraísos fiscales.

El Banco BPI, SA (en adelante BPI) se integró en el Grupo CaixaBank en febrero de 2017, siendo la participación total de CaixaBank en BPI del 84,5%. Ambos grupos han trabajado durante 2017 para alinear el apetito al riesgo, consolidar la información y aplicar las mejores prácticas en la gestión, el control y el gobierno de los riesgos a nivel corporativo. BPI participaba en dos entidades residentes en Islas Caimán: Banco BPI Cayman Ltd. y BPI Capital Finance Ltd. Este territorio tiene la condición de paraíso fiscal conforme el ordenamiento jurídico español. Las actividades llevadas a cabo en este territorio no eran materialmente relevantes y adicionalmente se han discontinuado entre 2017 y el primer semestre de 2018. Estas participaciones de BPI respondían a motivos económicos reales y pagaron la tributación correspondiente en Portugal, sin perjuicio de que actualmente se haya considerado oportuno discontinuar con estas actividades desde el punto de vista estratégico.

4.3. Actividad del Grupo CaixaBank en Luxemburgo

Luxemburgo se ha convertido en una jurisdicción de referencia en el sector financiero por diversas circunstancias. Las principales son la eficiencia alcanzada en materia financiera a raíz de su especialización en productos de inversión que le permite ofrecer atractivas rentabilidades y su elevada seguridad jurídica fundamentada en la pronta implementación de la normativa y la estabilidad del ordenamiento jurídico.

Estas razones han llevado al Grupo CaixaBank a tomar la decisión de expandir y exportar la oferta de servicios de inversión en Luxemburgo para estar presente en un mercado de referencia mundial en la gestión de inversiones que le permite tener un mayor alcance de potenciales clientes internacionales y nacionales que el que podría tener exclusivamente prestando servicios desde España.

Esta actividad, al igual que todas las realizadas por el Grupo CaixaBank, se desarrolla con total transparencia y sujeción al control inherente de una actividad regulada y supervisada por órganos sometidos a normativa europea e internacional común. Los inversores son informados y conocidos por las autoridades fiscales para que cumplan con sus correspondientes obligaciones tributarias en un marco de total transparencia. Cabe señalar que BPI también prestaba servicios de inversión en el mercado de Luxemburgo previamente a su integración en el Grupo CaixaBank.

4.4. Interpretación de las normas fiscales

El pago de impuestos deriva del cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas por las normas fiscales. La interpretación de las normas fiscales que realiza CaixaBank toma en consideración la voluntad del legislador y la razonabilidad económica subyacente.

La interpretación de las normas fiscales realizada por CaixaBank es adicionalmente contrastada con asesores fiscales de reconocido prestigio en la materia cuando la complejidad o trascendencia de las cuestiones lo requiere e inclusive solicitando clarificación a las autoridades fiscales cuando se considera preciso.

Las decisiones fiscales que resultan de estas interpretaciones son objeto de posterior revisión por los auditores externos de CaixaBank. Con el propósito de salvaguardar la independencia de la auditoría de CaixaBank, la entidad no contrata como asesores fiscales a los profesionales que auditan sus cuentas.

Finalmente, y como corolario de la razonabilidad de la interpretación de las normas fiscales en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la inspección de los tributos verifica el cumplimiento de las obligaciones tributarias. El tradicional perfil de riesgo fiscal bajo que caracteriza la toma de decisiones fiscales del Grupo CaixaBank se traduce en la escasa materialidad de las regularizaciones fiscales.

En conclusión, la interpretación de las normas fiscales realizada por CaixaBank redundará en una contribución fiscal total justa y razonable de conformidad con el ordenamiento jurídico tributario aplicable.

(I) La apertura de la sucursal de Alemania tuvo lugar a finales del ejercicio 2017.

(II) La Oficina de Representación de Alemania se ha cerrado a principios del ejercicio 2018.

(III) Para más información, véanse las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo CaixaBank; Anexo 6 – Informe bancario anual e informe de gestión del Grupo CaixaBank.

(IV) El tipo impositivo total se mide como el porcentaje que representan los impuestos totales pagados (884) sobre el beneficio antes de todos estos impuestos (resultado de sumar al resultado contable antes de impuestos (2.097) los impuestos pagados); $884/(2.097 + 884) = 29,6\%$.